

CUENTA DE COBRO

PAGO N° 05

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

FECHA: JUNIO DE 2026

LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.085.279.407 DE PASTO - NARIÑO

Manifiesto que la empresa: **EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE
(\$4.123.000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA.

UNIDAD: **JEMGF**

RUBRO: SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES (A.02.02.02.008.02)

NUMERO CDP: **3326 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2026**

NUMERO CRP: **31226 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026**

PENSIONADO: SI ☐ NO ☒

NUMERO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6910

CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **BOGOTÁ – CAN - EDIFICIO FORTALEZA**

CONTRATO No. **370-CENACPER-2026**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE **JUNIO DE 2026**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **\$41.230. 000.00**

-

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : **LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA**

Identificación : **1085279407**

Lugar de Residencia : **DIAGONAL 107 # 6-90 SANTA ANA, ED. VENCEDORES APTO 102 BOGOTÁ**

Teléfono : **3136287721**

Cuenta de Ahorros : **695444463 (BBVA)**

Firma: _____



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA**

INFORME DE GESTIÓN No. 05
Bogotá (Cundinamarca), JUNIO 2026

1. No. DEL CONTRATO	370-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101167172 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/02/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 31226 Fecha expedición 04 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: Servicios Jurídicos contables (A.02.02.02.008.002) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$41.230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA Identificación 1.085.279.407 Nacionalidad Colombiana Dirección: Diag. 107 # 6-90 Santa Ana, Ed Vencedores apto 102, Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3136287721 E-mail de contacto: yaki38@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DIANA MARCELA SIERRA ZABALA Cargo: Oficial jurídica de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza Resolución de nombramiento N° 00000194 fechada 14 de enero de 2026 Teléfono de contacto: 3138639682 E-mail de contacto: Diana.sierra@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo



con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023.

4. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento, en coordinación con el Oficial Jurídico de JEMGF, en la revisión de los expedientes del procedimiento de cobro persuasivo efectuado por las unidades y dependencias de los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor de la Fuerza, previo a remisión de cobro coactivo al Ministerio de Defensa Nacional.

5. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorías y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar recomendaciones a adoptar, proponer correctivos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

6. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato.

7. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

11. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de



Carrera 54 N° 26 - 25, Edificio Fortaleza
Bogotá D.C., Cundinamarca
jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9001919-1

	actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																																
10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>AUTO</td><td>S/N</td><td>Auto Inhibitorio Diligencias de verificación 41925-2026</td></tr><tr><td>2</td><td>NOTIFICACIÓN</td><td>S/N</td><td>Notificación del auto inhibitorio Diligencias de verificación 41925-2026</td></tr><tr><td>3</td><td>OFICIO</td><td>2026300001304821</td><td>Comunicación auto inhibitorio Diligencias de verificación 40335-2025 (quejoso)</td></tr><tr><td>4</td><td>OFICIO</td><td>2026300016731103</td><td>Remisión fallo de tutela COPER 2026-142 DIEGO VIDAL</td></tr><tr><td>5</td><td>OFICIO</td><td>2026300018336093</td><td>Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-408 JUAN URREGO</td></tr><tr><td>6</td><td>OFICIO</td><td>2026300001267271</td><td>Respuesta Juzgado tutela 2026-408</td></tr><tr><td>7</td><td>OFICIO</td><td>2026300018348683</td><td>Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-182</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	AUTO	S/N	Auto Inhibitorio Diligencias de verificación 41925-2026	2	NOTIFICACIÓN	S/N	Notificación del auto inhibitorio Diligencias de verificación 41925-2026	3	OFICIO	2026300001304821	Comunicación auto inhibitorio Diligencias de verificación 40335-2025 (quejoso)	4	OFICIO	2026300016731103	Remisión fallo de tutela COPER 2026-142 DIEGO VIDAL	5	OFICIO	2026300018336093	Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-408 JUAN URREGO	6	OFICIO	2026300001267271	Respuesta Juzgado tutela 2026-408	7	OFICIO	2026300018348683	Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-182
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																														
1	AUTO	S/N	Auto Inhibitorio Diligencias de verificación 41925-2026																														
2	NOTIFICACIÓN	S/N	Notificación del auto inhibitorio Diligencias de verificación 41925-2026																														
3	OFICIO	2026300001304821	Comunicación auto inhibitorio Diligencias de verificación 40335-2025 (quejoso)																														
4	OFICIO	2026300016731103	Remisión fallo de tutela COPER 2026-142 DIEGO VIDAL																														
5	OFICIO	2026300018336093	Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-408 JUAN URREGO																														
6	OFICIO	2026300001267271	Respuesta Juzgado tutela 2026-408																														
7	OFICIO	2026300018348683	Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-182																														

				LUIS CONDE
	8	OFICIO	2026300001268081	Respuesta Juzgado tutela 2026-182
	9	OFICIO	2026300015189733	Remisión auto admisorio tutela COPER 2026-142 DIEGO VIDAL
	10	OFICIO	2026300001055591	Respuesta Juzgado tutela 2026-142
	11	OFICIO	2026300015778263	Solicitud información y/o documentación Requerimiento 154-2026
	12	OFICIO	2026300015778903	Solicitud información Oficio 2026300009973473
	13	OFICIO	2026300018141173	Remisión solicitud información COREC
	14	OFICIO	2026300018134273	Solicitud información COPER tutela 2022-0096 Hernán Parrales
	15	OFICIO	2026300017870903	Remisión COPER recurso de apelación
	16	OFICIO	2026300001240561	Comunicación recurso de apelación Camilo Acosta
	17	OFICIO	2026300018609443	Remisión queja COREC
	18	OFICIO	2026300001330571	Solicitud aplicación PQR1332416
	19	OFICIO	2026300019333973	Respuesta solicitud de aclaración y desvinculación procesal SIDA 40335-2025
11. CONSTANCIAS		Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.		
		Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de junio de 2026

Jakiza Ortiz
FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA
CC. 1.085.279.407
Contrato No. 370-CENACPERSONAL-2026



Carrera 54 N° 26 - 25, Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 jemgf@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



[illegible]Página 1 de 2

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAD	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$300	\$0	\$280,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$100	\$0	\$9,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$216,900	\$200	\$0	\$219,100	
TOTAL				1	\$508,300	\$600	\$0	\$508,900	

Listo

Finalizaste tu pago

BBVA

Pago exitoso

\$508.900,00

2 jun, 2026--8:13:12 PM

Producto o

Pago de la Planilla de aportes con
clave: 9504791874

servicio

APORTES EN LINEA

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

*4463

Código de confirmación

359886366

(CUS)

IP

191.156.151.151

[Volver al comercio](#)

[Imprimir comprobante](#)